

Resolución No. 32/2001

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 12 de noviembre de 2001

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad Nacional de Ingeniería ha presentado el proyecto académico para el funcionamiento de la mención TELECOMUNICACIONES en el marco del Programa de Formación Profesional en INGENIERIA ELECTRÓNICA actualmente administrado por la Carrera de Ingeniería Eléctrica.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 15/2001 del 27 de agosto de 2001, ha resuelto solicitar a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario una revisión técnica del proyecto mencionado.

Que el Presidente de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, mediante nota VICE.RECT. No. 181/01 del 26 de octubre de 2001, ha remitido el correspondiente informe, el mismo que en las partes pertinentes menciona: *"... En este sentido, después de amplias consideraciones en reuniones efectuadas el 3, 10 y 24 de octubre y como efecto de una exhaustiva revisión técnica, se ha determinado aprobar y validar técnicamente los Programas: ..., Ingeniería de Materiales y la Mención de Telecomunicaciones, con las siguientes características: ..... en tanto que la Mención Telecomunicaciones administrativamente dependerá de la Carrera de Ingeniería Eléctrica también de la Facultad Nacional de Ingeniería .... El criterio utilizado para la determinación del nivel de dependencia en cada uno de los casos ha sido la afinidad programática de materias y contenidos... Es también importante hacer conocer que la aprobación técnica se encuentra enmarcada en la limitante del techo presupuestario, consecuentemente la implementación de los nuevos programas y mención no debe implicar mayores recursos económico-financieros que aquellos otorgados estatutaria y ordinariamente a cada unidad académica de la Universidad Técnica de Oruro de manera anual. ... En el transcurso del análisis se han observado algunos aspectos técnicos de los documentos originales, pidiendo aclaración, corrección, enmienda e inclusive adición en algunos de dichos aspectos. Por este motivo y a efectos de verificación e informe se han levantado actas debidamente aprobadas y por unanimidad. ... Por último, en cumplimiento de la Resolución H.C.U. No. 15/2001 y habiendo merecido la aprobación técnica, pido a Ud. Señor Rector, se sirva someter este informe a consideración del Máximo Organó de Gobierno Universitario, requiriendo autorización para la puesta en marcha de los Programas de Profesionalización y Mención aprobados y validados técnicamente por la Comisión Académica. ..."*

Que el informe de la Comisión Académica ha sido analizado en la sesión Honorable Consejo Universitario correspondiente a la fecha.

//////////

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar el funcionamiento de la **MENCION TELECOMUNICACIONES** como parte del Programa de Profesionalización en **INGENIERIA ELECTRONICA** actualmente administrado por la Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Nacional de Ingeniería, bajo las siguientes características:

Plan de Estudios:	Plan aprobado por la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.
Grado Académico:	Licenciado en Ingeniería Electrónica
Título en Provisión Nacional:	Ingeniero Electrónico
Administración Académica:	Carrera Ingeniería Eléctrica Facultad Nacional de Ingeniería
Financiamiento:	Techo presupuestario Facultad Nacional de Ingeniería

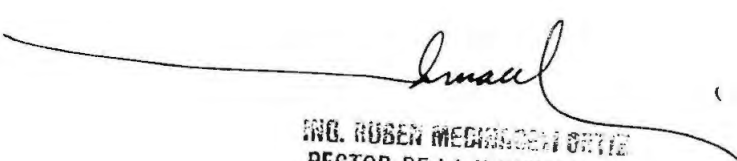
**SEGUNDO**

Aclarar que a consecuencia de esta aprobación, a partir de la fecha el Programa de Profesionalización en **INGENIERIA ELECTRONICA** ofertará dos menciones: **MENCION ELECTRONICA INDUSTRIAL** Y **MENCION TELECOMUNICACIONES**. En ambos casos, el Diploma Académico será de Licenciado en Ingeniería Electrónica y el Título en Provisión Nacional de Ingeniero Electrónico.

**TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Secretaría General, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera y a la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Hugo Román  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

Resolución No. 31/2001

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 12 de noviembre de 2001

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad Nacional de Ingeniería ha presentado el proyecto académico para el funcionamiento del Programa de Formación Profesional en INGENIERIA DE MATERIALES.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 15/2001 del 27 de agosto de 2001, ha resuelto solicitar a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario una revisión técnica del proyecto mencionado.

Que el Presidente de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, mediante nota VICE.RECT. No. 181/01 del 26 de octubre de 2001, ha remitido el correspondiente informe, el mismo que en las partes pertinentes menciona: *"... En este sentido, después de amplias consideraciones en reuniones efectuadas el 3, 10 y 24 de octubre y como efecto de una exhaustiva revisión técnica, se ha determinado aprobar y validar técnicamente los Programas: Reingeniería Comercial, Ingeniería de Materiales y la Mención de Telecomunicaciones, con las siguientes características: ... el Programa de Ingeniería de Materiales será administrado por la Carrera de Ingeniería Metalúrgica de la Facultad Nacional de Ingeniería ... El criterio utilizado para la determinación del nivel de dependencia en cada uno de los casos ha sido la afinidad programática de materias y contenidos... Es también importante hacer conocer que la aprobación técnica se encuentra enmarcada en la limitante del techo presupuestario, consecuentemente la implementación de los nuevos programas ... no debe implicar mayores recursos económico-financieros que aquellos otorgados estatutaria y ordinariamente a cada unidad académica de la Universidad Técnica de Oruro de manera anual. ... En el transcurso del análisis se han observado algunos aspectos técnicos de los documentos originales, pidiendo aclaración, corrección, enmienda e inclusive adición en algunos de dichos aspectos. Por este motivo y a efectos de verificación e informe se han levantado actas debidamente aprobadas y por unanimidad. ... Por último, en cumplimiento de la Resolución H.C.U. No. 15/2001 y habiendo merecido la aprobación técnica, pido a Ud. Señor Rector, se sirva someter este informe a consideración del Máximo Organo de Gobierno Universitario, requiriendo autorización para la puesta en marcha de los Programas de Profesionalización y Mención aprobados y validados técnicamente por la Comisión Académica. ..."*

Que el informe de la Comisión Académica ha sido analizado en la sesión Honorable Consejo Universitario correspondiente a la fecha.

Por tanto, **SE RESUELVE** :

**PRIMERO**


Aprobar el funcionamiento del Programa de Profesionalización en **INGENIERIA DE MATERIALES** en la Facultad Nacional de Ingeniería, bajo las siguientes características:

Plan de Estudios:	Plan aprobado por la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.
Grado Académico:	Licenciado en Ingeniería de Materiales
Título en Provisión Nacional:	Ingeniero de Materiales
Administración Académica:	Carrera Ingeniería Metalúrgica Facultad Nacional de Ingeniería
Financiamiento:	Techo presupuestario Facultad Nacional de Ingeniería

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Secretaría General, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera y a la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Dr. Diego Román  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

Resolución No. 30/2001

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 12 de noviembre de 2001

### CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha presentado el proyecto académico para el funcionamiento del Programa de Profesionalización en REINGENIERÍA COMERCIAL.

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 15/2001 del 27 de agosto de 2001, ha resuelto solicitar a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario una revisión técnica del proyecto mencionado.

Que el Presidente de la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, mediante nota VICE.RECT. No. 181/01 del 26 de octubre de 2001, ha remitido el correspondiente informe, el mismo que en las partes pertinentes menciona: *"... En este sentido, después de amplias consideraciones en reuniones efectuadas el 3, 10 y 24 de octubre y como efecto de una exhaustiva revisión técnica, se ha determinado aprobar y validar técnicamente los Programas: Reingeniería Comercial, ....El Programa de Reingeniería Comercial será administrado por la Carrera de Economía dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas. .... El criterio utilizado para la determinación del nivel de dependencia en cada uno de los casos ha sido la afinidad programática de materias y contenidos... Es también importante hacer conocer que la aprobación técnica se encuentra enmarcada en la limitante del techo presupuestario, consecuentemente la implementación de los nuevos programas y mención no debe implicar mayores recursos económico-financieros que aquellos otorgados estatutaria y ordinariamente a cada unidad académica de la Universidad Técnica de Oruro de manera anual. ... En el transcurso del análisis se han observado algunos aspectos técnicos de los documentos originales, pidiendo aclaración, corrección, enmienda e inclusive adición en algunos de dichos aspectos. Por este motivo y a efectos de verificación e informe se han levantado actas debidamente aprobadas y por unanimidad. ... Por último, en cumplimiento de la Resolución H.C.U. No. 15/2001 y habiendo merecido la aprobación técnica, pido a Ud. Señor Rector, se sirva someter este informe a consideración del Máximo Organo de Gobierno Universitario, requiriendo autorización para la puesta en marcha de los Programas de Profesionalización y Mención aprobados y validados técnicamente por la Comisión Académica. ..."*

Que el informe de la Comisión Académica ha sido analizado en la sesión Honorable Consejo Universitario correspondiente a la fecha.

///...

Por tanto, SE RESUELVE :

PRIMERO


Aprobar el funcionamiento del Programa de Profesionalización en **REINGENIERÍA COMERCIAL** en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, bajo las siguientes características:

Plan de Estudios:	Plan aprobado por la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.
Grado Académico:	Licenciado en Reingeniería Comercial
Título en Provisión Nacional:	Licenciado en Reingeniería Comercial
Administración Académica:	Departamento de Economía Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas
Financiamiento:	Techo presupuestario Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas

SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Secretaría General, Dirección de Planificación Académica, Dirección Administrativa y Financiera y a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MECINASELLI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Agr. Hugo Román A.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 6 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO

Que el señor Vicerrector de la Universidad ha planteado la conveniencia de que la Universidad ofrezca un reconocimiento a la dedicación y esfuerzo que despliegan los estudiantes, particularmente en el último año de sus estudios del ciclo secundario, a fin de optar el grado de Bachiller en Humanidades.

CONSIDERANDO

Que la intención es conceder ingreso libre a todos los estudiantes del último curso del ciclo medio que alcanzan un promedio final superior a 6,5, sobre 7 que corresponde a la escala vigente en el indicado nivel.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Liberar del examen de ingreso a todos los estudiantes del cuarto curso del ciclo medio, de cualquiera de los establecimientos educativos del Departamento de Oruro que hubiesen obtenido el promedio general de 6,5 o más, en la escala que alcanza a 7, que deseen proseguir estudios de profesionalización en la Universidad. Técnica de Oruro

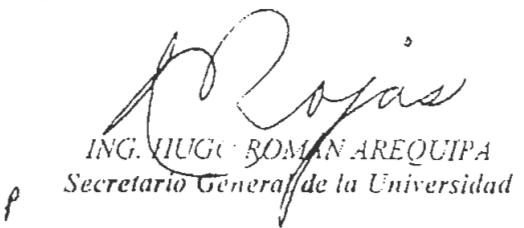
SEGUNDO

La Dirección de Planificación Académica de la Universidad elaborará y publicará la respectiva convocatoria, a fin de que este beneficio pueda ser concedido en forma anual a los estudiantes que cumplan con el requisito antes señalado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. RUBÉN MEDINACELI ORTIZ  
Rector de la Universidad

JR

  
ING. HUGO ROMÁN AREQUIPA  
Secretario General de la Universidad

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 6 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO

Que el señor Vicerrector de la Universidad ha planteado la conveniencia de que la Universidad ofrezca un reconocimiento a la dedicación y esfuerzo que despliegan los estudiantes, particularmente en el último año de sus estudios del ciclo secundario, a fin de optar el grado de Bachiller en Humanidades.

CONSIDERANDO

Que la intención es conceder ingreso libre a todos los estudiantes del último curso del ciclo medio que alcanzan un promedio final superior a 6,5, sobre 7 que corresponde a la escala vigente en el indicado nivel.

Por tanto, SE RESUELVE:


PRIMERO

Liberar del examen de ingreso a todos los estudiantes del cuarto curso del ciclo medio, de cualquiera de los establecimientos educativos del Departamento de Oruro que hubiesen obtenido el promedio general de 6,5 o más, en la escala que alcanza a 7, que deseen proseguir estudios de profesionalización en la Universidad. Técnica de Oruro


SEGUNDO

La Dirección de Planificación Académica de la Universidad elaborará y publicará la respectiva convocatoria, a fin de que este beneficio pueda ser concedido en forma anual a los estudiantes que cumplan con el requisito antes señalado.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. RUBÉN MEDINACELI ORTIZ  
Rector de la Universidad

JR

  
ING. HUGO ROMÁN AREQUIPA  
Secretario General de la Universidad



Resolución No. 27/01

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 6 de noviembre de 2001

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 66 del Reglamento del Régimen Estudiantil aprobado en el IX CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... Las modalidades de graduación vigentes en la Universidad Boliviana son: a) Nivel Licenciatura. Tesis, Proyecto de Grado, Examen de Grado, Internado Rotatorio, Trabajo Dirigido, Por excelencia. b) Nivel Técnico Superior. Pasantía, Monografía, Proyecto de Grado Técnico. ..."

Que el Art. 77 del Reglamento del Régimen Estudiantil aprobado en el IX CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES señala: "... La graduación directa por excelencia es una modalidad que debe ser reglamentada de acuerdo a las características de las áreas y/o facultades de cada universidad, con los ajustes respectivos en el pregrado ..."

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha presentado un proyecto de Reglamento de Titulación por la Modalidad de Excelencia Académica; el mismo que ha sido exhaustivamente analizado en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente a la fecha.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Poner en vigencia la **MODALIDAD DE GRADUACION DIRECTA POR EXCELENCIA** para el nivel de licenciatura, en todas las unidades facultativas de la Universidad Técnica de Oruro.

**SEGUNDO**

Establecer como requisitos básicos y obligatorios para acceder a la Modalidad de Graduación Directa por Excelencia, los siguientes:

- No haber reprobado ninguna asignatura en el desarrollo de sus estudios en la Carrera o Programa correspondiente.
- Haber obtenido un promedio general (promedio del historial académico) igual o superior al establecido por el Honorable Consejo Facultativo y aprobado por el Honorable Consejo Universitario para este fin.

**TERCERO**

Determinar que los honorables consejos facultativos de la Universidad Técnica de Oruro definan, a través de una resolución, el promedio general (promedio del Historial Académico) mínimo exigible para la modalidad de graduación directa por excelencia. Dichas resoluciones deben necesariamente ser consideradas en el Honorable Consejo Universitario para su homologación.

#### **CUARTO**

Establecer que la modalidad de graduación directa por excelencia no favorece a quienes se hallan estudiando una segunda carrera a nivel de licenciatura.

#### **QUINTO**

Establecer que la modalidad de graduación directa por excelencia es aplicable a los egresados de la gestión académica 2000 y siguientes.

#### **SEXTO**

Aprobar que en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, el promedio general mínimo (promedio del Historial Académico) para acceder a la titulación directa por excelencia es igual a 75 % (setenta y cinco por ciento).

#### **SÉPTIMO**

Establecer el siguiente procedimiento para el trámite de Resolución del Honorable Consejo Facultativo autorizando la titulación por la modalidad: TITULACION DIRECTA POR EXCELENCIA.

- 1) En el periodo establecido por la Facultad, el interesado presentará una nota de solicitud dirigida al Decano de la Facultad acompañando los siguientes documentos:
  - Recibo (copia) de pago de DERECHO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PARA LA MODALIDAD DE TITULACIÓN DIRECTA POR EXCELENCIA.
  - Según corresponda, CERTIFICADO DE EGRESO, CERTIFICACION DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS o CERTIFICADO DE HABILITACION (Original o Fotocopia legalizada).
  - Certificados de Calificaciones (originales).
  - Historial Académico (original).
- 2) El Decano remitirá el expediente a la Comisión de Evaluación a ser designada para este fin por el Honorable Consejo Facultativo. La Comisión de Evaluación estará integrada por tres docentes titulares.
- 3) La Comisión de Evaluación, previa revisión de los documentos presentados y verificación de los mismos en base a información presentada por la Unidad de Registro y Kárdex Estudiantil de la Facultad y solicitada vía Decanato, emitirá un dictamen sobre el cumplimiento de requisitos exigidos para la modalidad de graduación directa por excelencia.
- 4) La Comisión de Evaluación remitirá el dictamen al Decano de la Facultad para su publicación y tratamiento en el Honorable Consejo Facultativo.

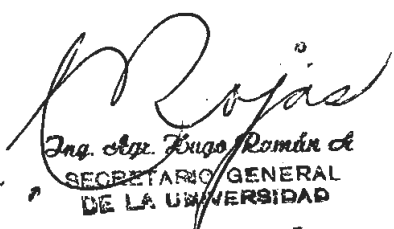
- 5) El Honorable Consejo Facultativo analizará el dictamen de la Comisión de Evaluación conjuntamente las representaciones del interesado (si las hubiere) e informes complementarios de la Comisión de evaluación al respecto. Si corresponde, el Honorable Consejo Facultativo emitirá una resolución expresa autorizando la titulación directa por excelencia. Una copia de esta resolución conjuntamente el dictamen de la Comisión de Evaluación será archivada conjuntamente las actas de defensa de tesis, proyecto de grado, trabajo dirigido o examen de grado.
- 6) Posteriormente, el interesado podrá tramitar, previo pago del derecho correspondiente, el CERTIFICADO DE APROBACIÓN – MODALIDAD DE GRADUACIÓN para continuar con el trámite del Diploma Académico y el Título en Provisión Nacional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Técnica de Oruro para estos propósitos.

#### OCTAVO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado, Vicerrectorado, Secretaría General, Decanatos, Dirección Administrativa y Financiera y Sección Títulos de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Sr. Eugo Román de  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de agosto de 2001.

CONSIDERANDO

Que la Facultad Nacional de Ingeniería ha aprobado la realización del **PROGRAMA DE ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA EN MATEMÁTICA APLICADA**, en coordinación con el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de La Habana – Cuba.

Que dicho programa ha sido sometido a consideración del Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, instancia que, mediante Resolución N° 8/2001, del 28 de mayo del año 2001, ha avalado la realización del mencionado Programa.

Que, a solicitud de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, el Programa de Especialidad y Maestría en matemática aplicada ha sido sometido a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO


Aprobar la realización del **PROGRAMA DE ESPECIALIDAD Y MAESTRIA EN MATEMÁTICA APLICADA**. Su realización estará a cargo de la Facultad Nacional de Ingeniería, en el marco del documento final aprobado por el Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad para este programa y del Reglamento de Postgrado correspondiente.

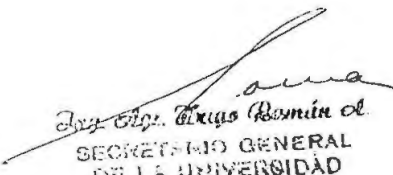
SEGUNDO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad y Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.

JR

  
ING. RUBEN MEDINACELIS ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Jorge Luis Román  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de agosto de 2001.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Nación y la Universidad Técnica de Oruro han suscrito en fecha 30 de enero del año 2001 un **CONVENIO**, como producto de las gestiones encauzadas para la concesión de un presupuesto adecuado para la presente gestión.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 7.- de dicho Convenio textualmente expresa: "*Asimismo, el Ministerio de Hacienda se compromete, en coordinación con la Universidad Técnica de Oruro, a identificar inmuebles, administrados por el SENAPE, para que puedan ser transferidos y monetizados por esta Universidad, y puedan cubrir pasivos relacionados a beneficios sociales de esta Superior Casa de Estudios. En caso de no concretarse ninguna transferencia, el Ministerio de Hacienda otorgará a esta Universidad, hasta Bs. 800.000.- en Certificados de Créditos Fiscal, para cubrir estos pasivos*".

CONSIDERANDO

Que al no haberse llegado a identificar otros inmuebles que pudiesen ser de interés para la Universidad Técnica de Oruro, el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del convenio antes señalado, ha emitido notas fiscales por un monto superior al señalado, documentos que la Universidad considera que debe negociarlos por convenir a sus intereses.

Por tanto, SE RESUELVE:

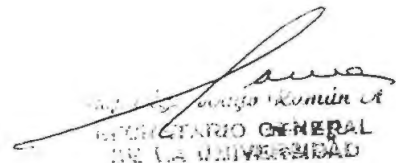
UNICO

Instruir al Rectorado de la Universidad la conformación de una comisión encargada de negociar los Certificados de Crédito Fiscal que han sido emitidos por el Ministerio de Hacienda a favor de la Universidad Técnica de Oruro.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 27 de agosto de 2001

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Oruro en vigencia en su Art. 47 referido a las atribuciones del H. Consejo Universitario en el ámbito académico señala: "... 3) Crear nuevas facultades o institutos o clausurar los existentes temporal o definitivamente por razones técnicas, pedagógicas, económicas o disciplinarias. 4) Aprobar o modificar los reglamentos internos de las facultades, institutos o reparticiones administrativas, los planes de estudio, métodos de enseñanza, sistemas de examen, programas y horarios que se formularen por los organismos competentes ..."

Que las diferentes unidades académicas de la Universidad deben en todo momento y circunstancia utilizar los nombres con los que han sido creadas o han sido autorizados por la máxima instancia del gobierno universitario.

Que en la gestión 1984, el Honorable Consejo Universitario determinó elevar al POLITÉCNICO UNIVERSITARIO a la jerarquía de FACULTAD TÉCNICA nombre con el cual esta unidad académica ha venido desarrollando sus actividades.

Que las autoridades de la Facultad Técnica, en el último tiempo, han ejercitado acciones de hecho tales como colocar un letrero en el frontis de su edificio principal cambiando el nombre de su unidad académica al de FACULTAD DE TECNOLOGÍA, aspecto que ha sido observado por otras unidades académicas por tratarse de una acción incorrecta y al margen de las disposiciones vigentes en la Universidad.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Disponer que todas las unidades académicas de la Universidad Técnica de Oruro (facultades, carreras, departamentos, programas, áreas, menciones) mantengan en el marco de sus actividades administrativas, académicas y de relacionamiento con otras unidades de la propia Universidad u de otras del interior o exterior de la República, los nombres con los que han sido creadas o en su caso aquellos que han sido expresamente autorizados por el Honorable Consejo Universitario.

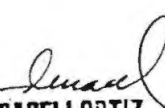
SEGUNDO

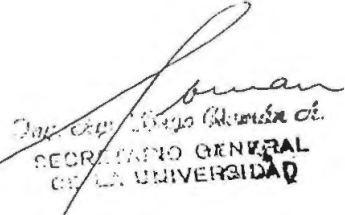
Instruir a las autoridades de la Facultad Técnica retirar, a la brevedad posible, el letrero de Facultad de Tecnología colocado en el frontis del edificio principal de esta unidad facultativa por no ser el que corresponde en el marco de la normatividad vigente en esta Universidad.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a todas las autoridades facultativas y particularmente a las autoridades de la Facultad Técnica.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDIRACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Dpto. de Asesoría General de  
SECRETARÍO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector@rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

**Resolución No. 16/2001**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 27 de agosto de 2001

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Universitario, mediante Resolución No. 8/2000 del 28 de marzo, resolvió lo siguiente:

*"... Encomendar a las autoridades de la Universidad la operativización del Convenio de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional Hector A. Pineda Zaldivar a través de la realización de un curso de formación pedagógica a nivel de licenciatura, bajo las siguientes características:*

- *La administración y la ejecución del Curso estarán a cargo de la instancia correspondiente de la administración central de la Universidad; y no a cargo de la Facultad Técnica.*
- *El Curso será diseñado de manera coordinada entre la Universidad Técnica de Oruro y el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional. El diseño deberá ser pertinente, de calidad y cumplir con todos los requisitos exigibles para el efecto. Tanto los contenidos del currículum del Curso como su respectivo reglamento deberán ser aprobados en las instancias universitarias correspondientes.*
- *El Curso estará destinado a docentes técnicos superiores. En función de la disponibilidad de plazas podrá admitirse a otros profesionales que tengan aptitudes para ejercer la docencia universitaria...."*

Que el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional Hector A. Pineda Zaldivar de la República de Cuba ha hecho llegar un proyecto para el mencionado curso y ha enviado a un representante para discutir el contenido del mismo; y a consecuencia de ello el Rectorado de la Universidad ha designado una Comisión de Análisis del mismo conformada por:

Ing. Franz Claros T.	Director de Planificación Académica
Ing. Napoleón Jacinto E.	Director de Planificación, Evaluación y Acreditación
Dr. Ing. Fidel Terrazas C.	Coordinador de Planificación – D.P.E.A.
Lic. Nancy Juanez P.	Coordinadora de Evaluación y Acred. – D.P.E.A.

Que en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente al día de la fecha, la Facultad Técnica ha solicitado que la mencionada Comisión sea ampliada y el trabajo de la misma sea agilizado, solicitud que ha sido aprobada.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Ampliar la Comisión de Estudio del Proyecto presentado por el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional "Hector. A. Pineda Zaldivar" con los siguientes representantes:

Dr. Vidal Villarroel V.	Decano F.C.J.P.S.
Lic. Eduardo Loma E.	Decano F.C.E.F.A.
Arq. Raúl Mariscal B.	Decano F.A.U.
Dr. Lic. Mario Vidal M.	Representante FEDUTO

La Comisión Ampliada se reunirá a convocatoria del Director de Planificación Académica y enviará un informe al Honorable Consejo Universitario hasta el mediodía del lunes 10 de septiembre del año en curso.

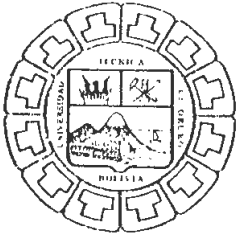
**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación a los miembros de la Comisión Ampliada.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

**ING. RUBÉN MESINACELI ONTA**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

**ING. JORGE ROJAS ROMÁN**  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



**UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.ulo.edu.bo  
Oruro - Bolivia

**Resolución No. 15/2001**

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 27 de agosto de 2001

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 021/00 de su Honorable Consejo Facultativo, la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas aprobó el plan de estudios del Programa de Formación Profesional en Ingeniería Comercial, documento que fue remitido al Rectorado de la Universidad para los fines consiguientes.

Que la Facultad Nacional de Ingeniería mediante Resolución No. 19-2001 de su Honorable Consejo Facultativo rechazó la intención de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas de implementar programas al margen de sus atribuciones y competencias.

Que con la finalidad de propiciar un acuerdo provechoso y productivo entre las facultades mencionadas en los considerandos anteriores se decidió conformar una COMISION DE ESTUDIO DE ALTO NIVEL DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENTADOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS Y POR LA FACULTAD NACIONAL DE INGENIERIA; la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

**Facultad Nacional de Ingeniería:**

Ing. Pablo Zubieta A.	DECANO
Dr. Ing. Antonio Salas C.	DIRECTOR CARRERA ING. METALÚRGICA
Ing. Alberto Garnica S.	DIRECTOR CARRERA ING. MECANICA
Dr. Ing. Juan León A.	DIRECTOR CARRERA ING. INDUSTRIAL
Ing. Máximo Villagra R.	PRESIDENTE A.S.D.I.
Dos representantes estudiantiles	

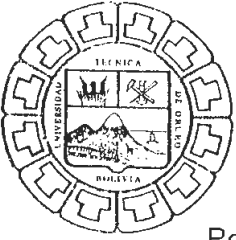
**Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas:**

Lic. Eduardo Loma E.	DECANO
Lic. Jerónimo Azuga	VICEDECANO
Lic. Oscar Panoso T.	DIRECTOR DEPTO. ECONOMIA
Lic. Augusto Vela	DIRECTOR DEPTO. AUD. FIN.
Lic. Jenny Ramírez	DIRECTORA DEPTO. ADM. EMP.
Lic. Benigno Caballero	DIRECTOR DEPTO. ASIG. BASICAS
Lic. Bautista Canaza	PRESIDENTE ASOC. DOC. F.C.E.F.A.
Representantes estudiantiles del Centro de Estudiantes de la F.C.E.F.A. y de sus Departamentos.	

Que dicha comisión de estudio de alto nivel se reunió en dos oportunidades (26 y 28 de marzo de 2001) en el despacho rectoral en presencia del Rector y Vicerrector de la Universidad y emitió el informe correspondiente en fecha 28 de marzo de 2001.

Que el informe de la comisión de estudio de alto nivel fue tratado en la sesión del Honorable Consejo Universitario correspondiente al día de la fecha.





UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre Nº. 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

Por tanto, **SE RESUELVE** :

**PRIMERO**

Aprobar el funcionamiento del Programa de Formación Profesional en **REINGENIERÍA COMERCIAL** a nivel de licenciatura en la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas, bajo las siguientes características:

Grado Académico:	Licenciado en Reingeniería Comercial
Título en Provisión Nacional:	Licenciado en Reingeniería Comercial
Administración del Programa:	Estructura Matricial
Financiamiento:	Techo presupuestario F.C.E.F.A.

**SEGUNDO**

Aprobar el funcionamiento del Programa de Formación Profesional en **INGENIERÍA DE MATERIALES** en la Facultad Nacional de Ingeniería, bajo las siguientes características:

Grado Académico:	Licenciado en Ingeniería de Materiales
Título en Provisión Nacional:	Ingeniero de Materiales
Administración:	Carrera de Ingeniería Metalúrgica – F..N.I.
Financiamiento:	Techo presupuestario F.N.I.

**TERCERO**

Aprobar el funcionamiento de la **Mención Telecomunicaciones** en el marco del Programa de Formación Profesional en **INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, actualmente administrado por la Carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Nacional de Ingeniería, bajo las siguientes características:

Grado Académico:	Licenciado en Ingeniería Electrónica
Título en Provisión Nacional:	Ingeniero Electrónico
Administración:	Carrera de Ingeniería Eléctrica – F.N.I.
Financiamiento:	Techo presupuestario F.N.I.

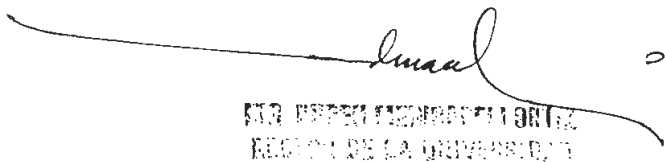
**CUARTO**

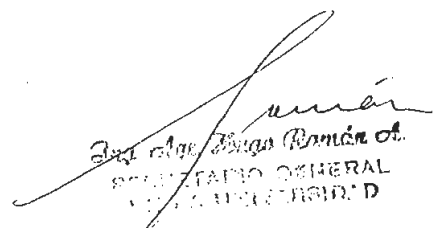
Determinar que de manera previa a la puesta en marcha de los programas de profesionalización y de la mención aprobados en la presente resolución, la Facultad Nacional de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas presenten a la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario los proyectos correspondientes, para una **revisión técnica** de los mismos en esta instancia; la misma que deberá presentar el informe correspondiente al Honorable Consejo Universitario.

**QUINTO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado de la Universidad, Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario, Decanato de la Facultad Nacional de Ingeniería y Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
SR. ESPECIALISTA  
REGIÓN DE LA UNIVERSIDAD

  
Sr. Rector Hugo Román O.  
SECRETARÍO GENERAL  
VICEPRESIDENCIA



**UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

Resolución No. 12/01

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 10 de mayo de 2001

**CONSIDERANDO**

Que la Facultad Nacional de Ingeniería, a través de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, ha aprobado la realización del Programa de Postgrado **Especialidad y Maestría en Sistemas Eléctricos de Potencia** en coordinación con el Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de La Habana – Cuba.

Que dicho Programa ha sido puesto a consideración del Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, instancia que mediante Resolución No. 05/2001 del 30 de marzo de 2001 ha avalado la realización del mencionado Programa.

Que a solicitud de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, el Programa de Postgrado **Especialidad y Maestría en Sistemas Eléctricos de Potencia** ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**


Aprobar la realización del Programa de Postgrado **Especialidad y Maestría en Sistemas Eléctricos de Potencia**. Su realización estará a cargo de la Facultad Nacional de Ingeniería en el marco del documento final aprobado por el Comité Científico de Postgrado e Investigación para este Programa y del Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

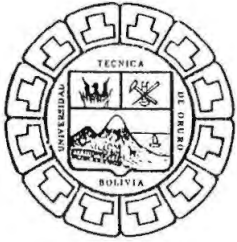
**TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad y a la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBÉN MEDINA CELIS ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Agr. Hugo Comán  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N°. 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

Resolución No. 11/2001

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 10 de mayo de 2001

CONSIDERANDO

Que la Facultad Nacional de Ingeniería, a través de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, ha aprobado la realización del Programa de Postgrado **Maestría en Control Automático** en coordinación con el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de La Habana – Cuba.

Que dicho Programa ha sido puesto a consideración del Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, instancia que mediante Resolución No. 03/2001 del 30 de marzo de 2001 ha avalado la realización del mencionado Programa.

Que a solicitud de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, el Programa de Postgrado **Maestría en Control Automático** ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

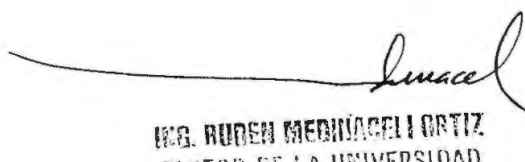
PRIMERO

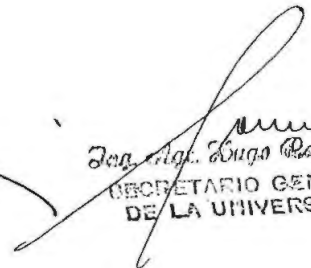
Aprobar la realización del Programa de Postgrado **Maestría en Control Automático**. Su realización estará a cargo de la Facultad Nacional de Ingeniería en el marco del documento final aprobado por el Comité Científico de Postgrado e Investigación para este Programa y del Reglamento de Postgrado de la Universidad Técnica de Oruro.

TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad y a la Facultad Nacional de Ingeniería.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDIAVILLA ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Agr. Hugo Ramón C.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



**UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N°. 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

Resolución No. 10/01

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

a, 10 de mayo de 2001

**CONSIDERANDO**

Que el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Resolución No. 75/2000, ha aprobado la realización del Programa de Postgrado **Maestría en Urbanismo y Planificación**, elaborado por la Coordinación de Postgrado e Investigación del Área de Ingeniería y Tecnología de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, y la Facultad de Arquitectura del Instituto Superior Politécnico José Antonio Echeverría de La Habana – Cuba.

Que dicho Programa ha sido puesto a consideración del Comité Científico de Postgrado e Investigación de la Universidad, instancia que mediante Resolución No. 01/2001 del 26 de enero de 2001 ha avalado la realización del mencionado Programa.

Que a solicitud de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, el Programa de Postgrado **Maestría en Urbanismo y Planificación** ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**


**PRIMERO**


Aprobar la realización del Programa de Postgrado **Maestría en Urbanismo y Planificación**. Su realización estará a cargo de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad en el marco del documento final aprobado por el Comité Científico de Postgrado e Investigación para este Programa y del Reglamento de Postgrado de la Universidad.

**TERCERO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado y a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Aspi. Juan Ramón  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de marzo de 2001

### CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Universitario ha tomado conocimiento de las inquietudes de la Facultad Técnica para ofertar la licenciatura técnica en las carreras que actualmente administra, tomando como base carpetas que fueron elaboradas en un Seminario Académico realizado en dicha unidad facultativa en junio de 1999; y, argumentando fundamentalmente que el mercado laboral es actualmente restringido para profesionales a nivel de técnico superior y que los profesionales graduados de dicha unidad académica no tienen muchas posibilidades de continuar estudios superiores.

### CONSIDERANDO

Que, paralelamente, la Facultad Nacional de Ingeniería a través de sus autoridades e instancias de gobierno ha manifestado permanentemente su total desacuerdo con los planteamientos de la Facultad Técnica relacionados con la licenciatura técnica, señalando que cada Facultad en la Universidad tiene una misión y roles que cumplir y que la formación de profesionales con grado de licenciatura en las áreas de ingeniería y tecnología es una función que debe cumplir la Facultad Nacional de Ingeniería. Señalan además que actualmente cualquier graduado de la Facultad Técnica tiene posibilidades de completar estudios a nivel de licenciatura en la Facultad Nacional de Ingeniería, mediante programas especiales. Así mismo sugiere la unión de ambas facultades en una sola unidad académica para desarrollar de manera conjunta todos los programas de profesionalización, postgrado, investigación e interacción social en el área de la ingeniería y tecnología.

### CONSIDERANDO

Que el acelerado desarrollo científico y tecnológico ha provocado una reorganización de los mercados laborales; vale decir, una revolución de habilidades y conocimientos para los futuros niveles y tipos de trabajo, debiendo las instituciones de educación superior comprender que la formación de recursos humanos no puede ser realizada en los términos que actualmente tiene lugar; y, considerar la posibilidad de cambiar las estructuras curriculares y organizativas para el tipo de ciudadano calificado y trabajador especializado que operará dentro de los próximos años, haciendo un uso efectivo y racional de los recursos humanos, físicos y financieros que tiene la Universidad.

### CONSIDERANDO

Que entre tanto no se cambien las estructuras organizativas y curriculares de la Universidad y se pongan a tono con las demandas de profesionalización que plantea y planteará el medio externo, los problemas entre facultades sobre los roles que deben cumplir y las áreas de profesionalización que deben atender, serán cada vez más frecuentes y difíciles de resolver.

### CONSIDERANDO

Que con el propósito de mantener su unidad y no poner en riesgo su existencia, es absolutamente necesario que la Universidad Técnica de Oruro busque soluciones estructurales a los problemas que enfrenta.

//////////2.-

UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

R E C T O R A D O

Teléfono 50100 - Fax: 42215

Email: rector @rmo.uto.edu.bo

Casilla 49

ORURO . BOLIVIA

Por tanto, **SE RESUELVE:**


**PRIMERO**

Dejar sin efecto la solicitud planteada por las autoridades de la Facultad Técnica en el sentido de ofrecer la licenciatura técnica en las carreras y programas de profesionalización que administra.

**SEGUNDO**

Encomendar a las autoridades universitarias la elaboración de un estudio que proponga nuevas estructuras organizativas y curriculares que le permitan a la Universidad Técnica de Oruro atender adecuadamente los requerimientos de profesionalización que el medio externo plantea y planteará en los próximos años. Para este fin se recurrirá a una o más instituciones internacionales con reconocida capacidad y autoridad en temas relacionados con la educación superior.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Agr. Hugo Román A.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 28 de marzo de 2001

### CONSIDERANDO

Que el **Plan Integral de Desarrollo de la Universidad Técnica de Oruro**, aprobado mediante Resolución H.C.U. No. 42/97 del 28 de julio de 1987, plantea como política (Política No. 11) eleva el nivel de formación pedagógica y profesional de los docentes con el objetivo de mejorar la calidad de la función docente para de esta manera desarrollar adecuadamente el proceso enseñanza aprendizaje en todas las unidades facultativas.

### CONSIDERANDO

Que el **IX Congreso Nacional de Universidades**, realizado en la ciudad de Trinidad sede de la Universidad Técnica del Beni del 17 al 21 de mayo de 1999, recomienda (Recomendaciones No. 3 y No. 4) superar las tradiciones en el proceso enseñanza aprendizaje comprendiendo que la actividad docente debe convertirse en facilitadora del aprendizaje como mecanismo para alcanzar niveles de calidad en la formación profesional; y, planificar modalidades de promoción docente, brindando la oportunidad de realizar cursos de postgrado, de especialización y de formación docente.

### CONSIDERANDO

Que el **IX Congreso Nacional de Universidades**, mediante Resolución No. 13/99 dispuso *"Dar un plazo de tres años a partir de la fecha a todos los profesores titulares a realizar y aprobar minimamente un curso de Diplomado en Educación Superior"*.

### CONSIDERANDO

Que consecuentemente, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, mediante Resolución No. 3/2001 del 29 de enero, autorizó a la Dirección de Postgrado e Investigación la realización del Programa **Especialidad y Maestría en Ciencias de la Educación Superior – Mención Docencia Universitaria** en coordinación con el **Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona de La Habana – Cuba**; Programa al que los docentes técnicos superiores no pueden acceder.

### CONSIDERANDO

Que la **Universidad Técnica de Oruro** y el **Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional Hector A. Pineda Zaldivar de La Habana – Cuba** suscribieron un **Convenio de Cooperación Académica** (siete cláusulas en tres páginas) con el propósito de realizar cursos de completamiento de la formación pedagógica a nivel de licenciatura, diplomado, maestría y especialización en la Universidad Técnica de Oruro.

**CONSIDERANDO**

Que el Convenio mencionado en el Considerando anterior fue avalado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión correspondiente al 21 de marzo del año en curso.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

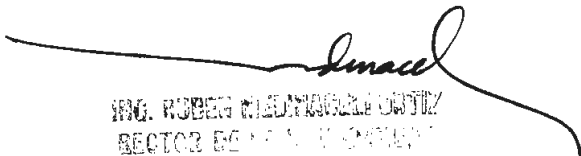
Encomendar a las autoridades de la Universidad la operativización del Convenio de Cooperación Académica suscrito entre la Universidad Técnica de Oruro y el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional Hector A. Pineda Zaldivar a través de la realización de un curso de formación pedagógica a nivel de licenciatura, bajo las siguientes características:

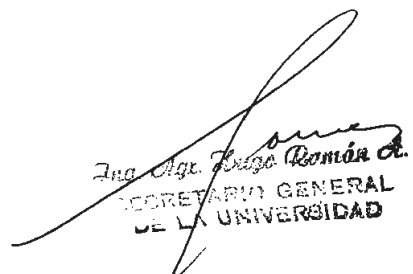
- La administración y la ejecución del Curso estarán a cargo de la instancia correspondiente de la administración central de la Universidad; y no a cargo de la Facultad Técnica.
- El Curso será diseñado de manera coordinada entre la Universidad Técnica de Oruro y el Instituto Superior Pedagógico para la Educación Técnica y Profesional. El diseño deberá ser pertinente, de calidad y cumplir con todos los requisitos exigibles para el efecto. Tanto los contenidos del currículum del curso como su respectivo reglamento deberán ser aprobados en las instancias universitarias correspondientes.
- El curso estará destinado a docentes técnicos superiores. En función de la disponibilidad de plazas podrá admitirse a otros profesionales que tengan aptitudes para ejercer la docencia universitaria.

**SEGUNDO**

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Rectorado y Vicerrectorado de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. ROBERT MEDINACELI FONTIJN  
RECTOR DE LA U. T. O.

  
Ing. Olga Luzmila Domínguez  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de enero de 2001

### CONSIDERANDO

Que a la fecha, la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, y algunas facultades han tenido a su cargo la realización de varios programas de postgrado a nivel de diplomado, especialidad o maestría.

Que en los siguientes programas de postgrado: GANADERIA (a nivel de maestría) e INGENIERIA DE MANTENIMIENTO (a nivel de especialidad) fueron admitidos algunos postulantes egresados que estaban a punto de cumplir con el requisito de graduación (defensa de tesis o proyecto de grado) para lograr la licenciatura, situación que ha sido observada por el Vicerrectorado de la Universidad.

Que este tema ha sido exhaustivamente analizado en el Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

### PRIMERO

Disponer que, de manera excepcional y por esta única vez, se permita a los postulantes que en calidad de egresados fueron admitidos en los programas de postgrado de GANADERÍA e INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO y que a la fecha cuentan con el correspondiente diploma académico a nivel de licenciatura, puedan concluir las actividades académicas pendientes y de esta manera tener acceso al grado académico postgradual correspondiente.

### SEGUNDO

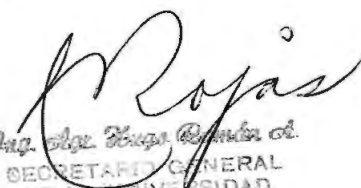
Instruir a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad, se dé cumplimiento estricto a los requisitos de admisión estudiantil establecidos en el reglamento de postgrado de esta Universidad.

### TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, Secretaría General y Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACELJ ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Jorge Hugo Rojas  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de enero de 2001

### CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas ha puesto a consideración del Comité Científico de la Universidad Técnica de Oruro, el Programa de "Maestría en Gerencia y Gestión Empresarial", para su ejecución en colaboración con la Universidad Católica Boliviana.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de la Universidad Técnica de Oruro, mediante Resolución No. 09/2000 del 14 de noviembre de 2000, ha avalado la realización del Programa de "Maestría en Gerencia y Gestión Empresarial".

### CONSIDERANDO

Que el Programa de "Maestría en Gerencia y Gestión Empresarial" ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, SE RESUELVE:

### PRIMERO

Aprobar la realización del Programa de "Maestría en Gerencia y Gestión Empresarial". Su realización estará a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas en coordinación con la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad; en el Marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad y del reglamento específico del Programa.

### TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado, a la Facultad de Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas y a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ing. Hugo Román A.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD

## HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de enero de 2001

### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Postgrado e Investigación Científica ha puesto a consideración del Comité Científico de la Universidad Técnica de Oruro, el Programa Multidisciplinario de “Especialidad y Maestría en Ciencias de la Educación Superior – Mención Docencia Universitaria”, para su ejecución en coordinación con el Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona de La Habana – Cuba.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Científico de la Universidad Técnica de Oruro, mediante Resolución No. 08/2000 del 13 de octubre de 2000, ha avalado la realización del Programa de “Especialidad y Maestría en Ciencias de la Educación Superior – Mención Docencia Universitaria”.

### CONSIDERANDO

Que el Programa de “Especialidad y Maestría en Ciencias de la Educación Superior – Mención Docencia Universitaria” ha sido puesto a consideración del Honorable Consejo Universitario.

Por tanto, SE RESUELVE :


### PRIMERO

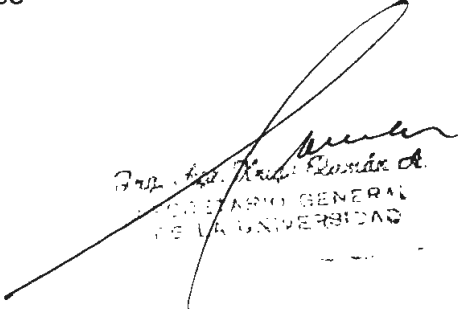
Aprobar la realización del Programa de “Especialidad y Maestría en Ciencias de la Educación Superior – Mención Docencia Universitaria”. Su realización estará a cargo de la Dirección de Postgrado e Investigación Científica en el Marco del Reglamento de Postgrado de la Universidad y del reglamento específico del Programa.

### TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente determinación al Vicerrectorado y a la Dirección de Postgrado e Investigación Científica de la Universidad.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
ING. RUBEN MEDINACELI ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715  
Teléfono: 50100 - Casilla 49 - Fax: 42215  
Email: rector @ rmo.uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia

Resolución No. 1/2001

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

a, 29 de enero de 2001

CONSIDERANDO

Que en la Universidad Técnica de Oruro se ha recibido la noticia del infausto fallecimiento de quien en vida fue prominente hombre público, Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO.

Que el Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO, ha sido un sobresaliente Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, Rector de la Universidad Técnica de Oruro, cargos desde los cuales ha demostrado su profunda vocación en el ámbito de la formación de la juventud estudiosa, además de haberse constituido en ineludible defensor de la Autonomía Universitaria; por todo lo cual se hace acreedor a un justo homenaje póstumo.

Por tanto, SE RESUELVE:

PRIMERO

Otorgar al Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO la distinción de DOCENTE HONORARIO de la Universidad Técnica de Oruro.

SEGUNDO

Solicitar a la VII CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES, otorgar al Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO la distinción de DOCENTE HONORARIO del SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.


TERCERO

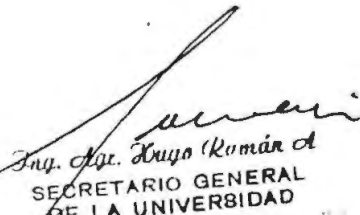
Solicitar al Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Técnica de Oruro, otorgar el nombre de Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO a algún edificio importante de su dependencia.

CUARTO

Instruir al Rector de la Universidad ordenar la fabricación de una plaqueta de homenaje póstumo al Dr. FELIPE IÑIGUEZ MEDRANO, la misma que deberá ser colocada en el lugar donde descansan sus restos mortales.

Hágase conocer, cúmplase y archívese

  
INÉS ROJAS MENÉNDEZ ONTIZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Iny. Agr. Hugo Román A.  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD